



Convocatoria
¡Yumbo en Escena!
**“Escenarios Vivos de
Música y Danza”**

PROGRAMA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA



Contenido

1. Presentación.....	3
2. Fuente de financiación.....	3
3. Objetivo general.....	3
4. Objetivos específicos	3
5. Áreas artísticas	4
6. Modalidades de participación	5
7. Número proyectado de estímulos	5
8. Quiénes pueden participar	6
9. Quiénes no pueden participar	6
10. Requisitos de postulación	7
11. Condiciones de los enlaces	13
12. Cronograma	14
13. Revisión y subsanación de documentos	14
14. Criterios de evaluación	15
15. Puntaje mínimo	15
16. Estímulos económicos	16
17. Legalización del estímulo	17
18. Compromisos de los seleccionados	17
19. Informe y evidencias de la presentación	17
20. Pago del estímulo	18
21. Renuncia, incumplimiento y reemplazo	18
22. Disposiciones finales	18
23. Contacto y atención de inquietudes	18

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS YUMBO EN ESCENA – IMCY 2026

Circulación de música y danza en espacios no convencionales

1. Presentación

La Alcaldía Municipal de Yumbo y el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, invitan a solistas y agrupaciones de música y danza del municipio a participar en la segunda versión de la convocatoria Yumbo en Escena, una estrategia de circulación artística orientada a dignificar el trabajo creativo local, fortalecer el reconocimiento de los artistas del municipio, ampliar la participación de públicos y acercar la oferta cultural a diferentes sectores de la zona urbana de Yumbo.

Las propuestas seleccionadas realizarán presentaciones artísticas en espacios públicos no convencionales ubicados exclusivamente en la zona urbana del municipio, tales como parques, plazas, plazoletas, zonas peatonales y otros lugares de acceso público definidos por el IMCY, de acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas y de programación.

La realización de las presentaciones estará sujeta a la disponibilidad de los espacios, las condiciones de seguridad, la viabilidad técnica de las propuestas y la programación establecida por el IMCY.

2. Fuente de financiación

La segunda versión de Yumbo en Escena 2026 será financiada en un ciento por ciento (100 %) con recursos propios del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

Para el otorgamiento de los estímulos económicos se dispone de una bolsa total de:
CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$50.000.000)

La suma total de los estímulos asignados no podrá superar el valor de la bolsa disponible.

3. Objetivo general

Incrementar la circulación, visibilización y reconocimiento del talento musical y dancístico de Yumbo mediante la realización de presentaciones artísticas en espacios públicos no convencionales de la zona urbana del municipio, otorgando estímulos económicos a solistas y agrupaciones locales, de acuerdo con criterios de calidad artística, trayectoria, inclusión, accesibilidad y viabilidad técnica.

4. Objetivos específicos

1. Promover la circulación de propuestas musicales y dancísticas presentadas por solistas y dúos residentes en Yumbo, así como por agrupaciones artísticas pertenecientes al municipio.

2. Fortalecer el reconocimiento y la visibilidad de los solistas y agrupaciones artísticas locales.
3. Acercar la oferta cultural a diferentes sectores de la zona urbana del municipio.
4. Incentivar el uso cultural y artístico de los espacios públicos.
5. Ampliar la participación de públicos mediante actividades culturales de acceso abierto.
6. Reconocer económicamente el trabajo artístico de los participantes seleccionados.
7. Promover propuestas artísticas incluyentes, accesibles y adaptables a espacios públicos no convencionales.

5. Áreas artísticas

La convocatoria contempla las siguientes áreas:

5.1. Música

Podrán participar propuestas de diferentes géneros y formatos musicales, entre ellos:

- Música tradicional.
- Música folclórica.
- Música popular.
- Música urbana.
- Música alternativa.
- Música colombiana.
- Música latinoamericana.
- Fusiones y nuevas propuestas musicales.

5.2. Danza

Podrán participar propuestas de diferentes géneros y lenguajes dancísticos, entre ellos:

- Danza folclórica.
- Danza tradicional.
- Danza urbana.
- Danza contemporánea.
- Danza moderna.
- Fusiones y nuevas propuestas coreográficas.

5.3. Propuestas mixtas de música y danza

Podrán participar propuestas artísticas que integren de manera articulada la música y la danza dentro de una misma puesta en escena.

Las propuestas mixtas únicamente podrán postularse en la modalidad de agrupación, conformada por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) artistas que participen efectivamente en escena.

La propuesta deberá evidenciar la participación artística en vivo de ambas áreas.

No se considerará mixta una propuesta de danza que utilice música grabada exclusivamente como acompañamiento.

6. Modalidades de participación

La convocatoria contempla las siguientes modalidades:

6.1. Solista

Propuesta presentada y ejecutada por una (1) persona en escena.

6.2. Dúo o trío

Propuesta conformada por dos (2) o tres (3) artistas en escena.

6.3. Agrupación

Propuesta conformada por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) artistas que participen efectivamente en escena.

En esta modalidad podrán presentarse propuestas de música, danza o propuestas mixtas que integren ambas áreas.

El número de integrantes declarado en la postulación deberá corresponder con las personas que participarán efectivamente en la presentación artística.

No se contabilizarán como integrantes artísticos las personas encargadas exclusivamente de labores técnicas, administrativas, logísticas, de producción, acompañamiento o transporte.

7. Número proyectado de estímulos

Se proyecta otorgar hasta veintiocho (28) estímulos económicos, distribuidos entre las modalidades de solistas, dúos o tríos y agrupaciones de cuatro (4) a doce (12) integrantes.

El número definitivo de estímulos y su distribución entre las modalidades dependerán de:

- El número de propuestas recibidas.
- El número de propuestas habilitadas.
- Los resultados de la evaluación.
- La modalidad y el número de integrantes de las propuestas.
- La trayectoria artística debidamente acreditada.
- La disponibilidad de los artistas dentro del periodo establecido para las presentaciones.
- Las necesidades de la programación artística definida por el IMCY.
- La disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la suma total de los estímulos otorgados podrá superar la bolsa disponible de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Si, por cualquier circunstancia debidamente justificada, no se asigna la totalidad de los recursos, el IMCY podrá redistribuir el saldo no comprometido entre las modalidades de la convocatoria, ampliar el número de estímulos conforme al orden de elegibilidad o reorientarlo hacia otras acciones, programas o proyectos culturales institucionales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos aplicables.

8. Quiénes pueden participar

Podrán participar:

1. Los solistas deberán residir en Yumbo y, en el caso de los dúos, sus dos integrantes deberán acreditar residencia en el municipio.
2. Tríos y agrupaciones musicales o dancísticas cuyo proceso artístico tenga origen, sede, trayectoria o desarrollo principal en el municipio de Yumbo.
3. Agrupaciones sin personería jurídica representadas por una persona natural mayor de edad y residente en el municipio de Yumbo.
4. Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza artística o cultural con domicilio en el municipio de Yumbo.
5. Menores de edad como integrantes de agrupaciones, siempre que cuenten con autorización escrita de su padre, madre, tutor o representante legal.

Para efectos de la convocatoria, se entenderá que una agrupación pertenece al municipio de Yumbo cuando pueda demostrar, mediante su brochure y los soportes de trayectoria, que desarrolla o ha desarrollado de manera reconocible su proceso artístico en el municipio.

No será obligatorio que la totalidad de sus integrantes residan en Yumbo. Podrán participar artistas residentes en otros municipios, siempre que hagan parte de la conformación artística postulada y que la agrupación cumpla las condiciones de pertenencia y trayectoria local establecidas en la convocatoria.

Cada solista o agrupación podrá presentar una (1) sola propuesta.

Una misma persona no podrá participar como integrante de más de una propuesta presentada a la convocatoria.

9. Quiénes no pueden participar

No podrán participar:

1. Quienes hayan sido seleccionados como beneficiarios de otra convocatoria de estímulos del IMCY durante la vigencia 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 9.1 del presente manual.
2. Personas naturales, representantes de agrupaciones o representantes legales de personas jurídicas que tengan obligaciones pendientes, incumplimientos o procesos de reintegro relacionados con convocatorias, contratos o estímulos otorgados anteriormente por el IMCY.
3. Servidores públicos o contratistas que hayan participado directamente en la formulación, revisión, administración o evaluación de la convocatoria.
4. Integrantes del comité evaluador o personas que tengan relación que pueda generar conflicto de interés con alguno de los evaluadores.
5. Personas naturales, representantes de agrupaciones o representantes legales de personas jurídicas que tengan inhabilidades o antecedentes que impidan contratar o recibir el estímulo, de conformidad con la normativa vigente y los documentos exigidos (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales y Redam) en el marco de la convocatoria.

6. Personas que presenten información falsa, alterada, inconsistente o que no pueda ser verificada.
7. **Personas que presenten más de una propuesta o figuren como integrantes de más de una postulación.**
8. Propuestas de solistas y dúos que no acrediten su residencia en Yumbo, o agrupaciones que no demuestren mediante su brochure y soportes de trayectoria que su proceso artístico tiene origen, sede, trayectoria o desarrollo principal en el municipio.
9. Propuestas conformadas exclusivamente para la postulación y que no puedan demostrar una actividad artística previa.

9.1 Compatibilidad de postulaciones e incompatibilidad para recibir estímulos

Las personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren participando en la convocatoria Semillas de Cultura IMCY 2026 podrán postularse a la convocatoria Yumbo en Escena – IMCY 2026, aun cuando los resultados de la primera no hayan sido publicados al momento de la inscripción.

No obstante, un mismo postulante no podrá resultar beneficiario de ambas convocatorias durante la vigencia 2026.

En caso de que una persona natural, agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro resulte seleccionada como beneficiaria de Semillas de Cultura IMCY 2026, su postulación en Yumbo en Escena – IMCY 2026 será desestimada, independientemente de la etapa en la que se encuentre.

Cuando el postulante no resulte beneficiario de Semillas de Cultura IMCY 2026, su propuesta continuará participando en Yumbo en Escena, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando la postulación sea desestimada después de la evaluación, el IMCY podrá considerar la siguiente propuesta en orden de puntuación, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo, cumpla las condiciones de la modalidad y exista disponibilidad presupuestal.

10. Requisitos de postulación

Las personas interesadas deberán diligenciar el formulario de inscripción dentro de las fechas establecidas y adjuntar la totalidad de los documentos obligatorios.

10.1. Formulario de inscripción

Diligenciar el formulario disponible en: <https://forms.gle/YY1qxRMtdCJUoBSFA>

La información registrada deberá coincidir con los documentos aportados.

10.2. Documentos para personas naturales

Las personas naturales que se postulan como solistas o como representantes de dúos, tríos o agrupaciones sin personería jurídica deberán adjuntar, en un solo archivo en formato PDF, los siguientes documentos:

- Copia legible y completa, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía.
- Copia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria. Expedida por la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta, este documento deberá incluir: titular de la cuenta, número de cédula, número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).

Nota: no se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados (CATS) ni billeteras virtuales (por ejemplo, Nequi, Daviplata, entre otras).

- Los siguientes certificados deberán corresponder a la persona natural que se postule como solista o que actúe como representante del dúo, trío o agrupación sin personería jurídica, y deberán tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria:
 - Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación.
 - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república.
 - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
 - Antecedentes Judiciales (policía).
 - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
 - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> (Empresa o Entidad Consultante: Instituto Municipal de Cultura de Yumbo y NIT de la Empresa: 890330180-2).

El RUT deberá encontrarse vigente y actualizado, y la copia aportada deberá tener una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria.

No se aceptarán documentos en borrador, ilegibles, incompletos o que no permitan verificar la información del postulante.

El RUT deberá incluir una actividad económica relacionada con el área artística principal de la propuesta, de acuerdo con lo siguiente:

Área de la propuesta	Código CIU requerido
Música	9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo
Danza	9008 – Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

Cuando se presente una propuesta mixta de música y danza, habilitada únicamente para la modalidad de agrupación, el RUT del postulante o representante deberá incluir las actividades económicas correspondientes a ambas áreas: código 9007 para música y código 9008 para danza.

10.3. Acreditación de residencia en Yumbo

Los solistas, los dos integrantes de los dúos, los representantes de tríos y agrupaciones sin personería jurídica deberán acreditar su residencia en el municipio de Yumbo mediante uno de los siguientes documentos:

- Certificado de residencia.
- Recibo de servicio público domiciliario.
- Certificación expedida por una junta de acción comunal.
- Certificación de una institución educativa, organización cultural o entidad reconocida.

El IMCY podrá verificar la información suministrada.

Los tríos y las agrupaciones deberán acreditar su pertenencia o trayectoria en Yumbo mediante la información contenida en el brochure artístico y en los soportes de trayectoria presentados.

No será necesario aportar certificados de residencia de cada uno de los integrantes de la agrupación.

En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, se verificará su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y el Registro Único Tributario (RUT).

10.4. Documentos para personas jurídicas sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán adjuntar, en un solo archivo en formato PDF, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, vigente y actualizado, con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria y con las actividades económicas correspondientes al área artística de la propuesta.
- Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria. Expedida por la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta, este documento deberá incluir: titular de la cuenta (nombre de la organización), número del NIT, número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). **Nota:** no se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados (CATS) ni billeteras virtuales (por ejemplo, Nequi, Daviplata, entre otras).
- Los siguientes certificados deberán tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la convocatoria:
 - Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación de la entidad sin ánimo de lucro.
 - Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república del representante legal.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.
- Antecedentes Judiciales (policía) del representante legal.
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.

10.5. Brochure artístico digital

Presentar un brochure artístico en formato PDF, que contenga como mínimo:

- Nombre del solista, dúo, trío o agrupación.
- Reseña artística breve.
- Año de inicio de actividades.
- Nombre de los integrantes actuales.
- Fotografías representativas.
- Enlaces a redes sociales y plataformas digitales, cuando aplique.
- Datos de contacto del director o representante.

Para los tríos y agrupaciones, la reseña deberá mencionar brevemente su origen, sede, trayectoria o desarrollo artístico en el municipio de Yumbo.

El brochure tendrá una extensión máxima de tres (3) páginas. Los certificados, reconocimientos, afiches, publicaciones y demás evidencias deberán presentarse en el archivo de soportes de trayectoria.

10.6. Soportes de trayectoria

Presentar un archivo en formato PDF que contenga documentos, imágenes o enlaces verificables mediante los cuales se acredite la trayectoria declarada.

Se podrán aportar, entre otros:

- Certificaciones de participación.
- Afiches, programas de mano o piezas gráficas.
- Reconocimientos.
- Publicaciones en medios o canales institucionales.
- Registros fotográficos.
- Enlaces a presentaciones artísticas.
- Contratos, convenios u otros documentos relacionados con la actividad artística.

No será necesario presentar todos los tipos de soportes mencionados. El participante deberá seleccionar las evidencias más representativas que permitan verificar:

- El año de inicio de actividades.
- La continuidad o vigencia del proceso artístico.
- La participación en actividades, eventos o proyectos.

- Para los tríos y agrupaciones, su trayectoria o desarrollo artístico en el municipio de Yumbo.

Los documentos o evidencias que no permitan identificar al solista o agrupación, que no indiquen una fecha o que no puedan ser verificados no serán tenidos en cuenta.

La trayectoria que no se encuentre debidamente soportada no será tomada en cuenta para la evaluación ni para determinar el monto del estímulo.

10.7. Video de presentación artística en vivo

Presentar un enlace a un video de una presentación, ensayo o muestra artística en vivo del solista, dúo, trío o agrupación.

El video deberá:

- Tener una duración mínima de dos (2) minutos.
- Permitir identificar al solista o agrupación postulante.
- Corresponder al formato artístico presentado en la convocatoria.
- Contar con imagen y sonido claros que permitan evaluar la calidad artística.
- Estar alojado en YouTube, Vimeo, Google Drive o OneDrive, con permisos de acceso público.

En el caso de las propuestas mixtas, el video deberá evidenciar la participación artística en vivo de música y danza.

No se aceptarán enlaces alojados en Facebook, Instagram, TikTok, estados de WhatsApp u otras plataformas que requieran iniciar sesión o dificulten su consulta.

10.8. Propuesta artística de circulación

Presentar un documento en formato PDF que contenga:

a. Descripción de la propuesta

Descripción breve del concepto artístico, género, formato, puesta en escena y características de la presentación.

b. Repertorio

La propuesta deberá contemplar una presentación artística con una duración mínima de treinta (30) minutos y máxima de cuarenta y cinco (45) minutos en escenario, independientemente del área artística o modalidad de participación.

Para las propuestas de música deberá indicarse:

- Título de la obra o canción.
- Nombre del compositor.
- Nombre del autor, cuando aplique.
- Ritmo.

Para las propuestas de danza deberá indicarse:

- Nombre de la obra o cuadro coreográfico.
- Género o lenguaje dancístico.
- Autoría o dirección coreográfica.
- Música utilizada con nombre de autor y/o compositor, cuando aplique.

La duración definitiva de cada presentación podrá ser establecida por el IMCY de acuerdo con la programación artística.

El tiempo en escenario comprende exclusivamente el desarrollo de la presentación artística y no incluye las actividades de montaje o desmontaje.

c. Información del responsable

- Nombre completo del director artístico, director general, representante o representante legal.
- Número de documento.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

d. Requerimientos técnicos

Para las propuestas musicales y mixtas se deberá adjuntar, cuando aplique:

- Stage plot.
- Back Line.
- Dimensiones mínimas del espacio.
- Requerimientos eléctricos.

Para las propuestas de danza será suficiente indicar:

- Dimensiones mínimas del espacio.
- Requerimientos eléctricos.
- Necesidades de reproducción de audio.

El IMCY evaluará la viabilidad de los requerimientos y podrá solicitar ajustes para adaptar la propuesta a las condiciones técnicas, logísticas y físicas del espacio público asignado.

La presentación de los requerimientos técnicos no implica que el IMCY esté obligado a suministrar la totalidad de los equipos o elementos solicitados. La disponibilidad técnica será informada durante la etapa de programación y coordinación con los seleccionados.

10.9. Anexo de caracterización de integrantes

Descargar y diligenciar toda la información requerida y adjuntar el [Anexo 1. Caracterización de integrantes](#), relacionando a todas las personas que participarán en escena.

Para efectos de determinar la modalidad de participación y el valor del estímulo, únicamente se tendrán en cuenta las personas registradas en el anexo que desempeñen una función artística efectiva durante la presentación.

No deberán incluirse como integrantes artísticos las personas que realicen exclusivamente labores técnicas, administrativas, logísticas, de producción, transporte o acompañamiento.

10.10. Autorización para menores de edad

Cuando la propuesta incluya integrantes menores de dieciocho (18) años, deberá adjuntarse una autorización firmada por el padre, madre, tutor o representante legal del menor.

- Nombre completo y documento de identidad del menor.
- Nombre completo y documento de identidad del padre, madre, tutor o representante legal.
- Autorización para participar en la propuesta y en la presentación artística.
- Autorización para el registro y uso institucional de fotografías y videos.
- Número telefónico de contacto.
- Firma del padre, madre, tutor o representante legal.
- Copia legible del documento de identidad del adulto que concede la autorización.

La autorización deberá presentarse por cada menor de edad relacionado en el Anexo 1. Caracterización de integrantes.

Descarga el formato de autorización para menores de edad [aquí](#).

11. Condiciones de los enlaces

Todos los enlaces suministrados deberán:

- Estar habilitados para consulta pública.
- Permanecer activos durante las etapas de verificación y evaluación.
- No requerir contraseña, autorización de acceso o inicio de sesión.
- Dirigir directamente al archivo o contenido solicitado.
- No encontrarse eliminados, dañados o restringidos.

Cuando el enlace haya sido presentado dentro del plazo establecido, pero no pueda visualizarse por problemas de permisos o configuración, el IMCY podrá solicitar su corrección durante la etapa de subsanación. La subsanación únicamente permitirá habilitar el acceso al contenido originalmente presentado y no podrá utilizarse para reemplazar, modificar o adicionar documentos, videos o evidencias.

La ausencia total de un enlace obligatorio correspondiente al video artístico y anexos en formato PDF, como el brochure, soportes de trayectoria o propuesta artística no será subsanable.

Es responsabilidad del participante verificar el funcionamiento y los permisos de acceso de todos los enlaces antes de enviar la postulación.

12. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación y apertura de la convocatoria	10 de agosto de 2026
Inscripción de propuestas	10 al 26 de agosto de 2026
Verificación de requisitos	27 al 31 de agosto de 2026
Solicitud y presentación de subsanaciones	1 al 4 de septiembre de 2026
Evaluación de propuestas habilitadas	5 al 11 de septiembre de 2026
Publicación de resultados	12 de septiembre de 2026
Legalización de los estímulos	14 al 18 de septiembre de 2026
Realización de las presentaciones artísticas	30 de septiembre al 18 de octubre 2026
Entrega de informes y evidencias	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación y, en todo caso, hasta el 26 de octubre de 2026.

El IMCY podrá modificar las fechas mediante aviso publicado en sus canales institucionales.

Programación de las presentaciones

La fecha, el horario y el espacio público de cada presentación serán definidos por el IMCY dentro del periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 18 de octubre de 2026, teniendo en cuenta:

- La programación institucional.
- La disponibilidad de los espacios públicos.
- Las condiciones técnicas y logísticas.
- La disponibilidad previamente informada por los artistas.
- El orden de elegibilidad de las propuestas.

La disponibilidad de los artistas será solicitada por un representante del IMCY una vez finalizada la etapa de inscripción y podrá ser tomada en cuenta para conformar la programación definitiva.

Cuando una propuesta elegible no cuente con disponibilidad para presentarse en las fechas requeridas por el IMCY, podrá seleccionarse la siguiente propuesta en orden de puntuación, siempre que cumpla el puntaje mínimo establecido y exista disponibilidad presupuestal.

13. Revisión y subsanación de documentos

Una vez cerrada la convocatoria, el IMCY verificará el cumplimiento de los requisitos.

Cuando se identifiquen documentos incompletos, errores formales o información susceptible de aclaración, el participante podrá subsanar dentro del plazo establecido.

Podrán ser subsanables:

- Documentos administrativos aportados parcialmente.
- Errores de digitación.
- Falta de firma en anexos administrativos.

- Documentos con información ilegible, siempre que hayan sido aportados dentro del plazo.
- Aclaraciones relacionadas con nombres, documentos o datos de contacto.

No serán subsanables:

- La ausencia del formulario de inscripción.
- La presentación por fuera del plazo.
- La ausencia total de la propuesta artística.
- La ausencia total del video.
- La ausencia total del brochure.
- La ausencia total de los soportes de trayectoria.
- La ausencia total del documento de identidad y/o RUT del postulante o representante.
- El cambio del solista o agrupación después del cierre.

La subsanación no podrá utilizarse para mejorar la propuesta ni para aportar nuevos elementos que otorguen puntaje.

14. Criterios de evaluación

Las propuestas habilitadas serán evaluadas sobre un máximo de cien (100) puntos.

Criterio	Puntaje máximo
Calidad artística evidenciada en el video	30
Trayectoria demostrable y vigente	35
Calidad de la propuesta de circulación	25
Diversidad e inclusión de población con enfoque diferencial	10
Total	100

Para establecer la trayectoria se tendrá en cuenta:

- La fecha de inicio demostrable.
- La continuidad de las actividades.
- La vigencia del proceso artístico.
- La participación en eventos.
- Los reconocimientos y certificaciones.
- La correspondencia entre lo declarado y los soportes.

No bastará con declarar el número de años de trayectoria.

15. Puntaje mínimo

Para ser considerada elegible, una propuesta deberá obtener como mínimo sesenta (60) puntos sobre cien (100).

Alcanzar el puntaje mínimo no garantiza automáticamente la asignación del estímulo.

La selección dependerá de:

- El orden de calificación.
- La modalidad de participación.
- La distribución de cupos.
- La programación artística.
- La viabilidad técnica.
- La disponibilidad presupuestal.

15.1 Criterios de desempate

Cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje total, se aplicarán, en el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje en el criterio Trayectoria demostrable y vigente.
- Mayor puntaje en el criterio Calidad artística evidenciada en el video.

Si el empate persiste, tendrá prioridad la propuesta cuyo formulario de inscripción haya sido enviado primero, de acuerdo con la fecha y hora registrada por la plataforma.

La aplicación de los criterios de desempate no garantiza la asignación del estímulo, la cual continuará sujeta a la modalidad de participación, la programación artística, la disponibilidad de los artistas, la viabilidad técnica y la disponibilidad presupuestal.

16. Estímulos económicos

Los estímulos se asignarán de acuerdo con:

- La modalidad de participación.
- El número de integrantes que efectivamente participen en escena.
- La trayectoria artística debidamente acreditada.
- El puntaje obtenido durante la evaluación.
- La disponibilidad de los artistas dentro del periodo de ejecución.
- Las necesidades de la programación artística.
- La disponibilidad presupuestal.

Topes máximos de los estímulos

Modalidad	Menos de 2 años	De 2 a menos de 6 años	6 años o más
Solista	Hasta \$400.000	Hasta \$500.000	Hasta \$700.000
Dúo o trío	Hasta \$1.000.000	Hasta \$1.200.000	Hasta \$1.500.000
Agrupación de 4 a 12 integrantes	Hasta \$2.000.000	Hasta \$3.000.000	Hasta \$3.500.000

Los valores corresponden al estímulo total de la propuesta y no a un pago individual por cada integrante.

17. Legalización del estímulo

Las personas seleccionadas deberán presentar, dentro del plazo establecido en el cronograma, los documentos solicitados por el IMCY para formalizar la aceptación del estímulo.

Como mínimo deberán aportar:

- Certificación de afiliación activa al sistema de salud
- Documentos administrativos que deban actualizarse.
- Información adicional requerida para el trámite de pago.

El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo establecido podrá ocasionar la pérdida del estímulo y la selección de la siguiente propuesta elegible, según el orden de puntuación y la disponibilidad presupuestal.

18. Compromisos de los seleccionados

Las personas seleccionadas deberán:

- Aceptar y legalizar el estímulo dentro del plazo establecido.
- Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el IMCY.
- Realizar la presentación en la fecha, horario y espacio asignados.
- Realizar la presentación con la duración y el número de artistas registrados en la propuesta, y cumplir las condiciones técnicas acordadas con el IMCY.
- Informar previamente cualquier situación que pueda afectar la presentación.
- Entregar el informe y las evidencias solicitadas.

El incumplimiento injustificado podrá ocasionar la cancelación del estímulo y las demás medidas administrativas aplicables.

19. Informe y evidencias de la presentación

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación, el beneficiario deberá entregar al IMCY:

- Informe breve de la actividad realizada.
- Estimación del público.
- Mínimo seis (6) fotografías: tres (3) horizontales y tres (3) verticales.
- Demás evidencias solicitadas por el IMCY.

Las fotografías deberán permitir identificar al artista o agrupación, el lugar y el desarrollo de la presentación.

20. Pago del estímulo

El pago del estímulo se realizará una vez el beneficiario:

- Haya realizado la presentación artística.
- Entregue el informe y las evidencias dentro del plazo establecido.
- Cumpla los requisitos administrativos solicitados por el IMCY.

El valor será consignado en la cuenta bancaria certificada por el postulante, previa verificación y aprobación de los documentos entregados.

21. Renuncia, incumplimiento y reemplazo

Cuando un seleccionado no pueda realizar la presentación, deberá informarlo por escrito al IMCY de manera oportuna.

La renuncia, el incumplimiento injustificado de la presentación o la falta de legalización dentro del plazo establecido podrán ocasionar la pérdida del estímulo.

En estos casos, el IMCY podrá seleccionar la siguiente propuesta elegible, de acuerdo con el orden de puntuación, la modalidad y la disponibilidad presupuestal.

Las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito serán evaluadas por el IMCY con base en los soportes presentados.

22. Disposiciones finales

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente manual.

El IMCY podrá verificar la información presentada, solicitar aclaraciones y resolver las situaciones no previstas, garantizando la transparencia y la igualdad entre los participantes.

El IMCY podrá realizar y divulgar registros fotográficos y audiovisuales de las presentaciones con fines institucionales, culturales y de difusión, sin fines comerciales.

Las modificaciones, aclaraciones y resultados serán publicados en los canales institucionales del IMCY.

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria podrán enviarse al correo electrónico institucional dispuesto para este proceso.

23. Contacto y atención de inquietudes

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria deberán enviarse al correo electrónico institucional convocatoriaestimulos@imcy.gov.co, indicando en el asunto: “Consulta – Yumbo en Escena 2026”.

Las respuestas brindadas tendrán carácter orientador y no implicarán la revisión previa, aprobación o habilitación de las propuestas.